



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 203 /19

Rawson (Chubut), 25 de Octubre de 2019

VISTO: El Expte. N° 37820/2018, caratulado: "SECRETARIA DE CULTURA – S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 502,503,505 EJERCICIO 2018"; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 100/19 el Relator a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que la Secretaría de Cultura debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables: Sra. Beatriz Stalla a cargo de la Dirección General de Administración y el Sr. Gastón Fara a cargo del Departamento de Tesorería.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables, Sra. Beatriz Stalla a cargo de la Dirección General de Administración y el Sr. Gastón Fara a cargo del Departamento de Tesorería; a dar respuesta a las observaciones, expuestas en Informe N° 100/19 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 100/19 – F. 10

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma